

Universidad del sureste

Campus I Comitán

Licenciatura en derecho

Derecho procesal laboral

ENSAYO: PROCEDIMIENTO PARA CONFLICTOS COLECTIVOS



Catedrático: Lic. Vázquez Espinosa Julio César

Alumno: Vázquez Jiménez Jhonny Alexander

9º cuatrimestre

Ciclo escolar: Mayo-agosto 2020

Procedimiento colectivo laboral

El procedimiento en materia laboral tiene el mismo fin que cualquier otra rama del derecho, el fin que se persigue es llegar a una solución solucionando los conflictos o aplicando la justicia, que como bien decía Ulpiano: “Es darle a cada quien lo que se merece”. Para que un proceso pueda verse como materia laboral es necesario que el conflicto que da origen al mismo sea entre dos entes; operador y operario.

En otras palabras, podemos afirmar que para que exista un conflicto laboral primero debe existir una relación laboral. En el caso de los procedimientos colectivos laborales no se exige exactamente que exista un previo contrato colectivo para que pueda producirse un procedimiento colectivo, más bien, por las circunstancias se trata de una demanda colectiva independientemente del tipo de contrato que se haya firmado.

Sin embargo, los conflictos pueden dividirse en dos grandes grupos, los que tienen problemas debido a la administración de un sindicato o los que no necesitan de una asociación y son problemas exclusivamente con el patrón.

Cuando son conflictos relacionados con sindicatos pueden ser varios que enumeran diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo. A qué sindicato corresponde la administración del contrato ley en cada empresa en el artículo 418; o los mismos mencionados en el artículo 897 de la misma ley que son violaciones a los derechos fundamentales en materia colectiva que atenten contra la libertad de asociación, derecho a la negociación colectiva, etc.

En cuanto a que en los otros conflictos que no son de interés sindical o de asociación pueden ser cuando los trabajadores no estén de acuerdo a causas que exprese el patrón con la finalidad de terminar la relación de trabajo. Excusas como causas de fuerza mayor o fortuitas que produzcan la suspensión o terminación del trabajo, la falta de materias primas no imputables al patrón etc.

Al igual que una demanda laboral ordinaria la demanda colectiva será presentada por escrito ante el Tribunal competente con todas las formalidades que requiere la misma como el nombre y domicilio del actor; nombre, denominación o

razón social del demandado, su domicilio; las prestaciones que se reclaman; los hechos en que se funde; las pruebas; y todos los elementos que corresponden a una demanda como tal. Una vez admitida la demanda el Tribunal mandará a emplazar al demandado dentro de cinco días, quien, a su vez, deberá responder la demanda en un plazo no mayor a quince días. Con copia del escrito de contestación a la demanda y sus anexos se correrá traslado a la parte actora para que en el término de tres días formule réplica y objete pruebas de su contraria. Desahogada ésta, se correrá traslado a la parte demandada para que en el mismo plazo realice su contrarréplica. El Juez procurará de depurar el procedimiento y resolverá las excepciones que se hubieren opuesto; asimismo, admitirá o desechará las pruebas, según sea el caso. También fijará la forma de preparación de las pruebas y ordenará la expedición de oficios o citaciones que correspondan.

Para finalizar, se llevará a cabo la audiencia de juicio, en la que se desahogarán las pruebas y alegatos, a lo que el juez dictará su resolución tomando en cuenta los elementos antes mencionados. En la sesión de lectura de sentencia el Juez expondrá oralmente y de forma breve las consideraciones y motivos de su resolución; leerá únicamente los puntos resolutivos, dejando a disposición de las partes copia de la sentencia y cerrará la audiencia de juicio, con lo que se pondrá fin al procedimiento.

En mi opinión y para finalizar el ensayo puedo comentar que el procedimiento colectivo es súper breve y no tiene mucha diferencia con un procedimiento ordinario, únicamente ciertas causas que por el cómo son no podrían ser promovidas por un solo ente.